

Cra. 7 # 74 – 64
Oficina 506
P.O. Box 21848
Bogota, D.C.
Colombia

HUMBERTO RUBIO & CIA.
ABOGADOS - LAWYERS

Tel: (571) 3132408 - 3132423
3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyers.com
Web: www.rubiolawyers.com

Doctor
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COME
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-131199-00011-0000

Fecha: 2013-10-30 13:31:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

Ref: Expediente No.
Patente de Invención:

PCT:
Titular:

10-131199
“ESTRUCTURA PLÁSTICA
ABSORBENTE DE
OXÍGENO”
PCT/US2009/030070
Multisorb Technologies Inc.,

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA
RESOLUCIÓN NO. 55409 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE
2013, NOTIFICADA POR FIJACION EN LISTA DE 24
DE SEPTIEMBRE DE 2013, DESFIJADA EL 24 DE
OCTUBRE DE 2013.

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., con la Oficina 506 de la Carrera 7 No. 74-64 de ésta ciudad, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de **MULTISORB TECHNOLOGIES INC.**, domiciliada en 325 Harlem Road, Buffalo, New York 14224, Estados Unidos de America; reconocido por su despacho y encontrándome dentro de la debida oportunidad procesal, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 55409 de 18 de septiembre de 2013, notificada por fijación en lista de 24 de septiembre de 2013 y *desfijada* el 24 de octubre de 2013; con el propósito que sea revocada y en su lugar proferir otra, en que se **OTORGUE** el privilegio de la Patente de Invención denominada: **“ESTRUCTURA PLÁSTICA ABSORBENTE DE OXÍGENO”**, conforme a los siguientes:

1. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.-

Base de la Negativa

- 1.1.** Mediante Resolución No. 55409 objeto del presente recurso, su despacho niega el privilegio de patente de invención denominada: **“ESTRUCTURA PLÁSTICA ABSORBENTE DE OXÍGENO”**, solicitada por mí representada la sociedad **Multisorb Technologies**

Inc.; al considerar que no cumple con los requisitos dispuestos en la legislación comunitaria vigente.

- 1.2. La División de Nuevas Creaciones decidió negar el derecho de patente de invención por no cumplir con el requisito de novedad, establecido en nuestra legislación, teniendo en cuenta que de conformidad con el estado de la técnica, la solicitud no es nueva puesto que se ve afectada por el documento D1 MX PA02001412. Adicionalmente, se considera que no se ajusta a los parámetros de claridad y concisión establecidos en el Art 30 de la Decisión 486. Se puede establecer con la simple lectura de la Resolución que esa división de ninguna manera considera la inversión, la importancia y el alcance del objeto de la presente solicitud y a pesar de tener novedad decide negarla, efectuando una interpretación equivocada.

1.3. **Novedad**

Nos permitimos respetuosamente indicar que no compartimos la interpretación realizada por el examinador con respecto al documento citado, en el cual se fundamentó el rechazo de la presente solicitud, interpretación equivocada teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Documento D1: MX PA02001412

La presente invención se refiere a una estructura multicapa absorbente de oxígeno que comprende al menos dos capas reactivas neutralizadoras de oxígeno dispuestas en secuencia.

D1 describe películas de depuración de oxígeno dobles de capas múltiples que comprenden al menos una capa de material de alta velocidad y al menos una capa de material de baja velocidad, opcionalmente junto con otras capa.

Defensa de la presente solicitud frente a D1

Tras el análisis detallado del documento D1 citado por el examinador y de la propia solicitud podemos afirmar que dicho documento D1 divulga gran parte de las características técnicas de la presente solicitud, pero sin embargo existen **diferencias técnicas** entre la presente solicitud y el documento D1 a partir de las cuales podemos preparar y argumentar la réplica.

Adicionalmente debemos advertir que el examinador considera que D1 afecta la presente solicitud, sin embargo debemos advertir que el documento considerado como arte previo – McKnight- describe que el oxígeno es absorbido a través de diferentes capas y esto hace que los resultados se logren en diferentes velocidades. Se ha descubierto que es más importante que el polímero puede regular en las diferentes capas. El oxígeno que pasa a través del polímero alcanza el absorbente de oxígeno a diferentes velocidades dependiendo de la permeabilidad del oxígeno del polímero. El método de D1 no funciona bien ya que si el oxígeno pasa fácilmente a través de un polímero especial, no tendrá la oportunidad de reaccionar con el absorbente de oxígeno y puede pasar a través del polímero antes de ser absorbido.

La técnica Mcknight es contraria a la presente solicitud de invención en la que se requiere que los absorbentes de oxígeno sean diferentes entre las capas interior y exterior, pero los polímeros son los mismos. En la presente solicitud y reivindicaciones enmendadas, las capas de polímero son diferentes, en que, la capa interna cerca del producto que se envasa es mucho más permeable a la penetración de oxígeno que la capa exterior. En las reivindicaciones enmendadas, los absorbentes de oxígeno pueden ser el mismo o similar en ambas capas. Es decir, la presente solicitud ofrece una estructura absorbente de oxígeno de múltiples capas que consta de al menos dos capas neutralizadoras reactivas al oxígeno, dispuestas en secuencia: un sistema neutralizador altamente reactivo al oxígeno, que consta de una matriz de polímero permeable al oxígeno y un neutralizador de oxígeno, y una capa de larga duración que consta de una barrera de oxígeno de matriz de polímero altamente pasiva, y un neutralizador de oxígeno.

La capa interior proporciona una buena absorción de oxígeno en ambas capas, se puede hacer funcionar con la misma absorción de oxígeno en la presente invención, lo más importante es lo rápido que está disponible el oxígeno para la absorción de oxígeno. La capa interior provee buena permeabilidad de oxígeno para una rápida exposición de la acción absorbente del oxígeno. El polímero de la capa exterior provee propiedades de barrera del oxígeno que resultan en una exposición más lenta de absorción del oxígeno al oxígeno. Mientras que en D1 las capas de barrera de oxígeno utilizan diferentes velocidades de absorción del oxígeno y no es el mismo como el de la materia de la presente invención.

1.4. Reivindicaciones

Dado que los argumentos expuestos en la respuesta a la Acción Oficial no han sido lo suficientemente convincentes, conforme lo establece el Artículo 34 de la Decisión 486, con el lleno de los requisitos fue radicada ante su Despacho solicitud de Modificación al Capítulo Reivindicatorio el 29 de octubre de 2013.

Ahora, con relación a las expresiones que el examinador considera que no obstante a que se dio respuesta a la acción oficial, sigue presentando fallas de claridad, concisión. Al respecto debemos comentar que estamos en desacuerdo en que los términos son muy generales e imprecisos, teniendo en cuenta que son términos utilizados en este tipo de materia y que demuestra las características técnicas de la invención.

Este tipo de expresiones en las reivindicación es una forma usual de reivindicar estos objetos de invención, lo cual está expresamente permitido en nuestra practica según aparece en el **Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina**, preparado por la Oficina Internacional de la OMPI (Public 2004) en su página 35, acápite 4,2, cuando se refiere al contenido de las reivindicaciones, se plantea lo siguiente

4.2 Contenido de las reivindicaciones

Las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas esenciales de la invención las cuales definen a la invención y la hacen o pudieran hacerla distintiva del estado de la técnica. Estas características esenciales definen la solución al problema técnico que intenta resolver la invención.

Para efectos del examen, no se toma en cuenta como característica técnica de la invención la inclusión de términos relativos a aspectos no técnicos, como por ejemplo las ventajas comerciales, dado que el resultado o fin alcanzado de la invención no es una característica esencial a estos efectos. Sin perjuicio de ello, la inclusión de elementos no técnicos pueden afectar la claridad de la reivindicación.

Una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos, sino también indicar su funcionamiento y la relación funcional entre los mismos cuando para la persona versada en la materia ello no se desprenda de forma obvia de la misma definición del elemento.

Las características pueden ser estructurales (forma de una pieza, fórmula química, etc.) o funcionales (del tipo: elemento, medios o pieza para hacer una función, por ejemplo "elemento para medir la presión").

En consecuencia, si en el manual de examen preparado por esa autoridad se utiliza estas expresiones y fácilmente se distingue la invención del estado de la técnica, no entendemos por qué el examinador objeta que en la presente invención este tipo de expresión no puede utilizarse y por tanto considera que la solicitud no es clara y concisa.

1.5. Defensa de la novedad y actividad inventiva de la nueva reivindicación 1:

Consideramos que las características técnicas divulgadas en la reivindicación 1 de la presente solicitud son muy similares a las características técnicas divulgadas por D1.

Sin embargo con las características técnicas descritas en nuestra solicitud conseguimos un efecto técnico que resuelve un problema técnico distinto al propuesto en D1 que consiste en que las capas de polímero son diferentes, y la capa interna cerca del producto que se envasa es mucho más permeable a la penetración de oxígeno que la capa exterior. En las reivindicaciones enmendadas, los absorbentes de oxígeno pueden ser el mismo o similar en ambas capas. Es decir, La presente solicitud ofrece una estructura absorbente de oxígeno de múltiples capas que consta de al menos dos capas neutralizadoras reactivas al oxígeno, dispuestas en secuencia: un sistema neutralizador altamente reactivo al oxígeno, que consta de una matriz de polímero permeable al oxígeno y un neutralizador de oxígeno, y una capa de larga duración que consta de una barrera de oxígeno de matriz de polímero altamente pasiva, y un neutralizador de oxígeno.

La finalidad del dispositivo descrito en D1 es portar o soportar objetos cómodamente, finalidad muy distinta a la descrita en la presente solicitud.

Con las modificaciones expuestas en la reivindicación 1 se demuestra un sistema neutralizador altamente reactivo al oxígeno, que consta de una matriz de polímero permeable al oxígeno y un neutralizador de oxígeno, y una capa de larga duración que consta de una barrera de oxígeno de matriz de polímero altamente pasiva, y un neutralizador de oxígeno.

1.6. Conclusión

Teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio que se presenta, consideramos que los cambios incorporados, que no contienen materia nueva, se encuentran enteramente sustentados en la descripción de la presente solicitud. Adicionalmente, queremos advertir al examinador que estos cambios se han efectuado conforme la solicitud patente análoga Estadounidense No.8,110,261, la cual ha resultado en una concesión de la solicitud de patente. Entendemos que la Oficina Colombiana de Patentes es autónoma en sus decisiones, sin embargo respetuosamente solicitamos al examinador tener en cuenta el hecho que la patente paralela ya otorgada en Estados Unidos de America como referencia para el estudio de este respetuoso recurso de reposición.

Por lo tanto, en nombre del solicitante respetuosamente consideramos que la materia objeto de la reivindicación 1 es nueva e implica actividad inventiva porque ninguno de los documentos anteriores del estado de la técnica provee una estructura absorbente de oxígeno de múltiples capas que consta de al menos dos capas neutralizadoras reactivas al oxígeno, dispuestas en secuencia: un sistema neutralizador altamente reactivo al oxígeno, que consta de una matriz de polímero permeable al oxígeno y un neutralizador de oxígeno, y una capa de larga duración que consta de una barrera de oxígeno de matriz de polímero altamente pasiva, y un neutralizador de oxígeno.

Por tanto, consideramos que la decisión contenida en la resolución, motivo de la actual impugnación, resulta equivocada e injusta, se puede establecer que dicha resolución de ninguna manera considera la importancia y el alcance del objeto de la solicitud en referencia, su Despacho tampoco considero la invención en su conjunto lo que permite concluir, que la presente solicitud cumple con lo estipulado en los Artículo 14 y 18 de la Decisión 486, y se refiere a una invención patentable a la luz de lo dispuesto por la mencionada norma comunitaria. Todo lo aquí demostrado nos está indicando que la presente solicitud cumple con los presupuestos señalados en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, para que sea otorgada como Patente de Privilegio de Invención.

2. PETICIONES.-

a) Pretensión Principal.

De acuerdo a lo señalado en el transcurso de este recurso, solicito respetuosamente a su despacho, tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, así como los argumentos anteriormente propuestos y con base a ello, proceder con la concesión total o parcial de la Patente de Privilegio de Invención, denominada **“ESTRUCTURA PLÁSTICA ABSORBENTE DE OXÍGENO”**.

b) Pretensiones Subsidiarias.

1).- REVOCAR la Resolución No. 55409 de 18 de septiembre de 2013, y en su lugar proferir otra en la que otorguen en forma total o parcial las reivindicaciones solicitadas, todo de conformidad con los documentos que hacen parte esencial del trámite.

2).- REVOCAR la Resolución No. 55409 de 18 de septiembre de 2013, y en su lugar proferir otra en la que sí su Despacho, no obstante la claridad de la invención, considera que es necesaria alguna precisión, se requiera a mi representada para que presente las explicaciones pertinentes, pues reiteramos que la invención solicitada encaja dentro de las normas vigentes, por lo tanto en aras de los principios de equidad y justicia deberá ser otorgada, como respetuosamente lo solicito.

3.- PRUEBAS.-

3.1. Todos y cada uno de los documentos que reposan en el expediente citado en la referencia.

3.2. Resolución No. 55409 de 18 de Septiembre de 2013.

3.3. La actuación surtida.

3.4. Solicitud de Modificación Voluntaria al Capítulo Reivindicatorio, presentada el 29 de octubre de 2013.

4.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Las disposiciones legales que invoco como fundamento para promover el presente recurso son los artículos 14, 16, 18, y 34 y demás aplicables de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, Artículo 51, 52 y demás normas aplicables del Código Contencioso Administrativo, y en las demás disposiciones vigentes.

5.- OPORTUNIDAD.-

La Resolución recurrida fue notificada por fijación en lista de 24 de septiembre de 2013, desfijada el 24 de octubre de 2013, por lo tanto me encuentro dentro de la debida oportunidad legal, consagrada en el Código Contencioso Administrativo.

6.- NOTIFICACIONES.-

Mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado, situada en la Carrera 7 No. 74-64 de Bogotá.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO
C.C. 17'192.062 de Bogotá
T.P. 50.007 Consejo Superior
de la Judicatura
COD. 4134



No. 10-131199- -00010-0000

Fecha: 2013-10-29 14:40:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 12

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del Trámite

☐ **Error material**

☒ **Modificación a una Solicitud en trámite**

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad☐ Registro de Diseño Industrial☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

Persona Jurídica ☒

Multisorb Technologies Inc.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Domicilio Titular		
Estados Unidos de America	325 Harlem Road, Buffalo, New York 14224, Estados Unidos de America		
Dirección electrónica		No. Fax	Número telefónico



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

RUBIO CAMACHO HUMBERTO

17'192.062

50.007 C.S.J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 7 # 74-64 Oficina 506		Bogotá, D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
<u>mail@rubiolawyers.com</u>	3131647	3132408

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general.

4. Datos del trámite

Expediente No.: 10-131199

Corrección:

Aparece _____
Debe ser _____

Modificación:

- ☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

- ☐ Modificación al capítulo descriptivo.

- ☐ Modificación al resumen.

- ☐ Modificación a los dibujos.

- ☐ Modificación al solicitante.

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación. **Recibo No. 13-109657 de 29/10/2013.**
- ☒ Comprobante de pago de la tasa por excedente de Reivindicaciones. **Recibo No. 13-109656 de 29/10/2013.**
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

	HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Firma	Nombre y apellidos
50.007 C.S.J.	17'192.062
Tarjeta Profesional	C.C.